

Que, mediante Carta N°597-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA.R.S., la cual fuera notificada válidamente con fecha 03.07.17; la Administración Local de Agua Rio Seco, reitera a la empresa recurrente, la observación contenida en la Carta N°184-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA.R.S;

Que, mediante Informe Técnico N°525-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que la empresa recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas en los párrafos precedentes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° inciso 134.1 de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, recomendando declarar en abandono el presente proceso administrativo, en aplicación a lo previsto en el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; concluyendo se declare en abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N°2181-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Empresa Casa Grande Soluciones de Vivienda S.A.C., y se disponga el archivamiento definitivo del expediente;

Estando a los opinados por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°200402-2016, seguido por la Empresa Casa Grande Soluciones de Vivienda S.A.C., con RUC N° 20535939846, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, con fines poblacionales, ubicado en el sector de Pampas de Villacuri, Distrito de Salas Guadalupe, Provincia de Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Casa Grande Soluciones de Vivienda S.A.C. poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha